21/01/2021

ECONOMIST&JURIST

Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de Legal Touch y profesor de ISDE.

El nuevo Decreto-ley blinda a los «okupas» hasta mayo

El Gobierno, con esta modificación de la *"Ley Antidesahucios"* evita el posible lanzamiento de los okupas

Con fecha de 20 de enero de 2021, se ha dictado el primer decreto ley del año, modificando la denominada "***Ley Antidesahucios***" que se prorrogó hace poco más de un mes, donde en el apartado 1 del Artículo 1 bis preveía seguir adelante con los lanzamientos judiciales en el supuesto de que la permanencia del "okupante" fuere como consecuencia de delito; es decir, penalizaba con el lanzamiento ***"el allanamiento de morada"*** cuando se rompía la cerradura y se entraba en una vivienda que era primera residencia de la víctima (fuerza en las cosas).

El Gobierno, con esta modificación de la *"Ley Antidesahucios"* evita el posible lanzamiento de los okupas. En el Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, *de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica*, blinda a los "okupas" en la Disposición final primera. Modificación del Real Decreto-ley 11/2020 ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF